

**RESOLUCIÓN No. 049**  
**09 de junio de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que mediante la Resolución No. 039 del 21 de mayo de 2025, la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió a la Doctora **SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES**, en su condición de Juez Civil del Circuito de Anserma, Caldas, el disfrute de las vacaciones a partir del día veinticuatro (24) de junio de 2025 y hasta el día catorce (14) de julio de 2025, inclusive, por la interrupción de sus vacaciones colectivas durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2024 y el 10 de enero de 2025, por licencia remunerada por enfermedad concedida a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2024 y hasta el día diecinueve (19) de enero de 2025 (periodo de causación entre el 02 de marzo de 2023 y el 01 de marzo de 2024).
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el oficio DESAJ.CGEP25/006 del 09 de mayo de año que avanza, en el cual se indica que: *“(...) Obra constancia No. 0983/2025 de mayo 7 de 2025 del presente año, del Jefe de Talento Humano, en la cual manifiesta que la Doctora Sandra Milena Muñoz Torres, con C.C. No 36.302.428 quien se desempeña en el cargo de JUEZ del Juzgado Civil del Circuito de Anserma - Caldas, se le pago por concepto de vacaciones y prima vacacional correspondiente al periodo de causación del 02-03-2023 al 01-03-2024, por pertenecer al régimen de vacaciones colectivas, según oficio 275 fechado mayo 9 de 2025, recibido por correo electrónico. Constancia de Recursos Humanos No 0983/2025 del 7 de mayo de 2025. Que mediante Resolución No. 002 del 15 de enero de 2025, La Sala de Gobierno del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, concede una licencia remunerada por enfermedad a la Doctora SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES, a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2024 y hasta el día diecinueve (19) de enero de 2025, implicando ello la interrupción del disfrute del periodo vacacional, por consiguiente tiene pendiente este disfrute vacacional por los motivos expuestos en la resolución ya mencionada, es decir, que durante el tiempo de su disfrute de vacaciones colectivas se encontraba en licencia remunerada por enfermedad. (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (...)”*.
3. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión de la fecha, acordó nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, en el cargo de Juez Civil del Circuito de Anserma, Caldas, al Doctor **SEBASTIÁN ZULUAGA LÓPEZ**, quien se desempeña como Secretario en provisionalidad en dicho despacho judicial, ostenta el cargo de Escribiente en propiedad en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez del Circuito.

En consecuencia,

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, al Doctor **SEBASTIÁN ZULUAGA LÓPEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.053.842.597 de Manizales, como Juez Civil del Circuito de Anserma, Caldas, a partir del día veinticuatro (24) de junio de 2025 y hasta el día catorce (14) de

**RESOLUCIÓN No. 049  
09 de junio de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

julio de 2025, inclusive, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR al Doctor **SEBASTIÁN ZULUAGA LÓPEZ** el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de la Corporación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el día nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025).

**ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO**  
Presidente

**JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO**  
Secretario General

**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales**

Firmado Por:

**Alvaro Jose Trejos Bueno**  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 9 Civil Familia  
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

**Jose Arley Arias Murillo**  
Secretario  
Sala Secretaria Civil Familia  
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8dbbaae70567f092c54d9823e6ce05a7b39eab9e24c5c95bef419333524237bd**

Documento generado en 10/06/2025 03:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>